



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 18 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-2022-R.- CALLAO, 18 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° E2003517) recibido el 25 de marzo de 2022, mediante el cual el estudiante ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA con Código N° 1512120172 de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita rectificación de nombre y apellido con tilde.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don ALVARO ADRIAN SANCHEZ BECERRA en el Proceso de Admisión 2015-I;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA con Código N° 1512120172 de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita rectificación de nombre y apellido con tilde;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 562-2022-ORAA/UNAC del 29 de abril de 2022, remite el Informe N° 019-2022-SEC/ORAA del 07 de abril de 2022, donde informa que el estudiante ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA con Código N° 1512120172, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, bajo la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2015-I a la Facultad de Ciencias Económicas, según Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, el citado estudiante, figura inscrito como: ALVARO ADRIAN SANCHEZ BECERRA y debe decir ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. del recurrente donde figura como ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 454-2022-OAJ recibido el 09 de mayo de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombres del estudiante ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, evaluados los actuados, es de opinión que procede la *“RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de*





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Ingreso N° 524-2015-R del segundo nombre y apellido paterno del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Constancias y Grados Académicos y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA”.;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 562-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 019-2022-SEC/ORAA del 07 y 29 de abril de 2022; al Informe Legal N°454-2022-OAJ recibido el 09 de mayo de 2022; al Oficio N° 907-2022-R/UNAC recibido el 16 de mayo del 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao sólo en el extremo correspondiente al nombre y apellido del estudiante recurrente, añadiendo tilde al segundo nombre y primer apellido, debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1512120172 de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía como: **ALVARO ADRIÁN SÁNCHEZ BECERRA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en su Base de Datos y padrones correspondientes, la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCE, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OBU, UCR e interesado.